PANAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Copia

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
56	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)	2488	2

Asegurado: GOBERNACION DEPARTAMENTO ALTO PARANA — Doc. 80009834-0

Domicilio: AV. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO BENITEZ — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN — Doc. 3.684.715-1

Domicilio: KM 15 ACARAY A 900 METROS DE LA RUTA PY 02 — Localidad: MINGA GUAZU

Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 00:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs
23/05/2024	02/06/2024	02/07/2024	30	64.529.674.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

GOBERNACION DEPARTAMENTO ALTO PARANA, con domicilio en AV. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO BENITEZ, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 64.529.674.- (Guaranies: Sesenta Y Cuatro Millones Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INSFRAN AQUINO, MARIO RUBEN, con domicilio en KM 15 ACARAY A 900 METROS DE LA RUTA PY 02, MINGA GUAZU - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

SE HACE CONSTAR POR EL PRESENTE ENDOSO LA PRÓRROGA DE VIGENCIA HASTA EL 02/07/2024, CONFORME "ADENDA N° 03 DEL CONTRATO 53/2023, DE LA CLÁUSULA PRIMERA, DE FECHA 15/03/2024".-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	300.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/05/2024	300.000
Total		300.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 300.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 23 de mayo de 2024

David Solalinde
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

Aníbal Rotela
Gerente Operativo
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.

PANAL SEGUROS S.A.